



***DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA***

***DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS***

**INFORME N° 23/2006-DCSD, DE LA DENUNCIA N° 0801-06-026  
VERIFICADA EN EL INSTITUTO TECNICO SAUL ZELAYA JIMENEZ**

*Tegucigalpa, M. D. C.*

*Junio 2006*



Tegucigalpa, MDC; 5 de junio, 2006  
Oficio N° 293/2006/DPC

Profesor  
Rafael Pineda Ponce  
Secretario de Estado en el  
Despacho de Educación  
Su Despacho

Señor Ministro:

Adjunto encontrará el Informe N° 23/2006-DSCD de la Investigación Especial, practicada en el Instituto Técnico Saúl Zelaya Jiménez.

La Investigación Especial, se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 (Reformado) de la Constitución de la República; Artículos: 3, 5 (Numerales 2 y 12), 41, 42 (numerales 1,2 y 4), 45, 69, 70, 79, 82, 84, 89, 95, 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Artículos 2, 6, 52, 55, 58, 105, 106, 119, 122, 133, 139 y 185 de su Reglamento, y conforme las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras.

Como resultado de nuestra investigación, se han evidenciado situaciones irregulares que dan lugar a responsabilidades civiles por la cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 16/100 (L. 98,245.16) mismas que serán tramitadas y notificadas a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Asimismo encontramos hechos de importancia que han originado la formulación de responsabilidades administrativas las que se encuentran en proceso de análisis y resolución y que se tramitarán por separado.

Atentamente,

Renán Sagastume Fernández  
Presidente



Tegucigalpa, MDC; 5 de junio, 2006  
Oficio N° 292/2006/DPC

Profesor  
Herman Fuentes Velásquez  
Director del Instituto Técnico Saúl Zelaya Jiménez  
Su Oficina

Profesor Fuentes:

Adjunto encontrará el Informe N° 23/2006-DSCD de la Investigación Especial, practicada en el Instituto Técnico Saúl Zelaya Jiménez.

La Investigación Especial, se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 (Reformado) de la Constitución de la República; Artículos: 3, 5 (Numerales 2 y 12), 41, 42 (numerales 1,2 y 4), 45, 69, 70, 79, 82, 84, 89, 95, 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Artículos 2, 6, 52, 55, 58, 105, 106, 119, 122, 133, 139 y 185 de su Reglamento, y conforme las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras.

Como resultado de nuestra investigación, se han evidenciado situaciones irregulares por las cuales se formula responsabilidad civil a su cargo por la cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPÍRAS CON 16/100 (L. 98,245.16), mas los intereses respectivos, calculados a la tasa máxima promedio que aplique en el sistema financiero nacional, hasta el momento del pago de la responsabilidad antes mencionada.

Atentamente,

Fernando Daniel Montes Matamoros  
Presidente



## CAPÍTULO I

### ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una investigación especial, en la administración del Instituto Técnico Saúl Jiménez Zelaya, dependiente de la Secretaría de Educación, relacionada a la Denuncia N° 0801-06-026, la cual hace referencia a los siguientes actos irregulares:

- 1) En el año 2005 en el Instituto Técnico Saúl Zelaya Jiménez, no se impartieron cuatrocientas treinta y nueve (439) horas de clase por motivos de: inasistencia de los maestros, más hora en el área técnica, el señor Pablo Ordóñez ex director, en complicidad con la señora Margarita Hernández de Rovelo, habían descargado un buen grupo de maestros; mandándolos a desempeñar cargos de consejería, aunque nunca cumplieron con ese papel.

Desaparecieron dos cursos de taller de estructura grupos (II-9 Y III-8), quedando los alumnos vagando dentro del Instituto. Muchos de estos curso tuvieron sus clases hasta dos y una semana antes de finalizar el año.

- Maestros que aun llegando al Instituto y firmando un diario pedagógico no dieron clases a sus alumnos
  - Cursos completos que todo el año solamente tuvieron uno o dos clases y salieron reprobados.
  - En ningún momento el señor director Herman Fuentes Velásquez tomó en cuenta nuestras peticiones, ni siquiera se tomó la molestia de contestarnos ninguna de las notas que le enviábamos y donde le advertíamos de estos problemas.
- 2) En el año 2005 el Instituto Técnico Saúl Zelaya Jiménez, obtuvo un ingreso de más de un Millón de Lempiras y habiéndose formado una junta administradora el 24 de agosto del mismo año, el señor Director Herman Fuentes Velásquez, nunca nos dio un informe económico por escrito, ni tampoco permitió que esa junta cumpliera con la función por la cual fue creada como lo estipulan el Reglamento de Educación Media y el Estatuto del Docente.

#### **Por lo que se definieron los siguientes objetivos para la investigación:**

- a) Verificar en la administración del Instituto Técnico Saúl Zelaya Jiménez, el monto total de los ingresos recaudados en el año 2005 y en qué forma se ejecutaron.
- b) Verificar si los fondos obtenidos fueron invertidos con transparencia de acuerdo con las necesidades y conforme a las Leyes y Reglamentos aplicables.
- c) Verificar si en la Institución se dejaron de impartir cuatrocientas treinta y nueve (439) horas clases en el año 2005.

**CAPÍTULO II**  
**INVESTIGACION DE LA DENUNCIA**

**HECHO N° 1**

**VIGILAR QUE LOS RECURSOS PUBLICOS SE INVIERTAN OPORTUNAMENTE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

Al efectuar la investigación especial en la administración del Instituto Técnico Saúl Zelaya Jiménez del Departamento de Francisco Morazán, se comprobó que durante el año 2005, recibió ingresos por la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON 54/100 (L.1, 310,640.54), por los siguientes conceptos:

**A) DETALLE DE INGRESOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2005**

MES	MATRICULA	DERECHOS DE EXÁMENES	APORT. DE PADRES DE FAMILIA	MONOGRAMAS	OTROS	ALQUILER CASSETAS	TOTALES
Feb.	587,297.00	21,021.00	426,941.00		2,314.00		1, 037,573.00
Marzo	890.00	1,367.50	32,737.50	17,410.00	5,982.00		58,387.00
Abril			1,300.00	3,790.00	3,886.00	8,000.00	16,976.00
Mayo					1,007.00	4,000.00	5,007.00
Junio					11,972.00	4,000.00	15,972.00
Julio					46,918.88	18,000.00	64,918.88
Agosto					22,283.16		22,283.16
Sept.					21,496.00		21,496.00
Oct.					15,018.00	8,000.00	23,018.00
Nov.	1,733.00	5,162.00			22,251.00	12,300.00	41,446.00
Dic.					1,563.50	2,000.00	3,563.50
<b>TOT.</b>	<b>589,920.00</b>	<b>27,550.50</b>	<b>460,978.50</b>	<b>21,200.00</b>	<b>154,691.54</b>	<b>56,300.00</b>	<b>1, 310,640.54</b>

Al examinar los recibos talonarios de ingresos presentados por la administración del Instituto, se comprobó que se percibieron ingresos por cantidades menores, con talonarios de recibos no autorizados y sin numeración correlativa. **(Ver Anexo 2)**

**B) MOVIMIENTO DE EGRESOS DE LA CUENTAS DE CHEQUES Y DE AHORRO DEL INSTITUTO TÉCNICO SAUL ZELAYA JIMÉNEZ**

DETALLE	INGRESOS AÑO 2005	CUENTA DE AHORRO BANADESA N° 1212-58486	EGRESOS DE LA CUENTA DE AHORRO BANADESA N° 1212-58486	CUENTA DE CHEQUES BANADESA N° 1-102-7797	EGRESOS DE LA CUENTA DE CHEQUES BANADESA N° 1-102-7797
SALDO 31-12-04		136,051.55			
ENERO	0	3,927.50	21,000.00	375.00	
COBROS POR MANEJO DE CUENTA			69.80		30.00
FEBRERO	1,037,573.00	8,100.00	14,145.00	763,076.50	
TRASLADO DE BGA CUENTA N° 12010988619				216,305.67	55.00
MARZO	58,387.00	19,909.00	23,000.00	74,944.50	192,762.20
INTERESES GANADOS		1,933.97			
ABRIL	13,565.00	13,140.00	16,000.00	2,429.00	573,410.21
COBROS POR MANEJO DE CUENTA			105.92		
MAYO	5,007.00	12,761.00	103,421.96		210,705.61
JUNIO	15,972.00			18,519.71	71,222.61
TRASLADO DE LA CTA DE AHORRO BANADESA N° 1212-58486		- 21,575.36		21,575.36	
JULIO	40,402.88			41,237.73	66,510.60
DONACIÓN PROEHMO	24,516.00			24,516.00	
TRASLADO DE N° 1212 58486		- 6,101.12		6,101.12	
AGOSTO	22,283.00			26,367.16	42,094.69
NOTA DE DEBITO					100.00
SEPTIEMBRE	21,496.00			21,174.00	33,617.25
OCTUBRE	23,018.00			25,516.00	28,265.05
NOVIEMBRE	41,396.00			47,683.00	32,551.30
DICIEMBRE	3,563.50			3,772.00	11,130.00
NOTA DE DEBITO					100.00
<b>TOTALES</b>	<b>L. 1,310,640.54</b>	<b>L 168,146.54</b>	<b>L 177,742.68</b>	<b>L1,293,592.70</b>	<b>L1,262,554.50</b>

Con relación al cuadro detallado anteriormente, se observó y comprobó según soporte documental que las compras de materiales fueron efectuadas en los meses de marzo, abril y mayo de 2005, por el total de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 02/100 (L. 976, 878.02); realizadas sin efectuar los procedimientos adecuados, por ejemplo: no se preparan las cotizaciones.

C) De acuerdo a la documentación examinada se comprobó que el señor Herman Fuentes Velásquez, Director del Instituto Técnico Saúl Zelaya Jiménez, es la única persona que tiene firma autorizada para efectuar retiros en cuenta de ahorro y cheques.

D) Al efectuar la verificación de la documentación soporte de los desembolsos se comprobó que al realizar las compras de materiales para los diferentes talleres, estas carecen de cotizaciones y además se encontró que los cheques para el pago a proveedores son emitidos a nombre del señor Hernán Fuentes Velásquez, Director del Instituto, por ejemplo:

Factura de Comercial El Millón S. de R. L. de C. V., con valor de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 10/100 (L. 47,965.10), cancelada mediante cheque

N° 435 de fecha 15 de abril de 2005, a nombre del señor Herman Fuentes Velásquez Director del Instituto. **(Ver Anexo 3)**

Factura por compra de madera de la empresa Monte los Olivos, con valor DOCE MIL NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS (L. 12,096.00), cancelada con cheque N° 433 de fecha 15 de abril de 2005, a nombre del señor Herman Fuentes Velásquez Director del Instituto. **(Ver Anexo 4)**

Asimismo se observa cierta preferencia para la compra de materiales de construcción, repuestos para vehículos, materiales eléctricos y de electrónica y suministros para oficinas, realizados a determinados proveedores, según el detalle siguiente:

### COMPRAS REALIZADAS A DETERMINADOS PROVEEDORES CON MAYOR FRECUENCIA

FECHA	DETALLE	NOMBRE DE LA EMPRESA	TOTAL COMPRAS
14/03/05	Compra de madera	La Casa del Carpintero	L 83,548.56
31/03/05		Venta de madera Los Olivos	L 15,750.00
02/04/05		Venta de madera Los Olivos	L 15,750.00
14/04/05		Venta de madera Los Olivos	L 12,096.00
19/03/05	Materiales e instrumentos de electrónica.	Comercial El Millón	L 45,805.75
15/04/05	Materiales para taller de electrónica	Comercial El Millón	L. 47,965.10
14-03-05	Papelería, Útiles de Oficina y Materiales de Aseo	Luz y Alba	L. 5,816.16
14-03-05	Suministros de oficina		L. 26,205.65
16/03/05	Suministros de oficina		L. 3,560.48
30/03/05			L. 16,299.92
12/04/05	Materiales para electricidad	Eléctricos	L. 51,886.74
07/03/05	Materiales de construcción	FEMCOL	L. 16,627.84
12/04/05	Materiales eléctricos y tapicería	FEMCOL	L 103,812.24
26/04/05	Instrumentos para taller automotriz	FEMCOL	L 114,903.32
28/04/05	materiales para taller automotriz	FEMCOL	L 8,627.70
27/04/05		FEMCOL	L 2,968.84
04/04/04	Compra de material para refrigeración	Equipo y Repuestos Wolozny	L. 3,799.94
08/04/05			L 43,893.08
		<b>TOTAL</b>	<b>L. 619,317.32</b>

Se verificó que para efectuar las compras de materiales no se realiza las cotizaciones, de conformidad con la Ley.

También en la investigación se comprobó que entre los meses de febrero a mayo de 2005, se realizaron varias compras en la Ferretería FEMCOL, como ser, repuestos para vehículo, materiales para el taller de electrónica, y siendo que el giro de esta empresa no es ese, nos comunicamos telefónicamente con la ferretería, para comprobar si ellos distribuyen los

repuestos descritos en las facturas de compra, manifestando que ellos no venden repuestos automotrices pero que si tienen contactos para conseguirlos. **(Ver anexo 5)**

Considerando lo anterior se revisaron las facturas de las empresas FEMCOL, Comercial El Millón S. de R. L. de C. V. y la empresa Luz y Alba, y de esta última no pudo ser ubicado su domicilio, verbalmente se indagó con los vigilantes y empleados de varios locales comerciales del mismo edificio quienes manifestaron que ese negocio hacía tres (3) años abandonó ese lugar; encontrando que en las facturas de las tres empresas se observaron algunos artículos sobrevalorados, por lo que procedimos a preparar cotizaciones para diferentes agencias de repuestos y empresas comerciales, comprobando con la recepción de las cotizaciones que los materiales y suministros en su mayoría fueron sobrevalorados, a pesar que las compras se efectuaron en el año 2005, observándose una diferencia muy marcada, que asciende a la cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 16/100 (L. 98,245.16). **(Ver Anexo 6)**

Lo que ha provocado menoscabo al patrimonio de la institución por la cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 16/100 (L.98,245.16), por haber efectuado compras sobrevaloradas en Comercial El Millón, Ferretería FEMCOL y en Empresa Luz y Alba.

## **HECHO N° 2**

### **TODOSERVIDOR PÚBLICO ESTA OBLIGADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS LABORES DIARIAS.**

Al efectuar la verificación especial en la administración del instituto Técnico Saúl Zelaya Jiménez, relacionada a cuatrocientas treinta y nueve (439) horas clases no impartidas durante el año 2005, correspondiente a la jornada vespertina en los cursos II-9 y III-8, se comprobó mediante el diario de asistencia que no incumplieron con su respectivo horario de clases, ya que este diario cuenta con las firmas de los maestros, al consultarle al señor Herman Fuentes Velásquez, Director del Instituto, manifestó que cuando tomó posesión del cargo como Director en noviembre de 2004, los talleres estaban cerrados sin saber el porqué y para el año 2005 fueron habilitados nuevamente y se reubicaron los maestros en sus respectivos lugares, siempre los maestros se presentaban a sus labores. **(Ver Anexo 7)**



### CAPITULO III

#### PERSONAS SUJETAS A RESPONSABILIDADES

De los hechos descritos en el Capítulo II del presente informe se formulan reparos de manera individual, por un monto total de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 16/100 (L.98,245.16). A la cual al momento de efectuarse el pago respectivo, deberán agregársele los intereses que señala el Artículo 95 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en contra de la siguiente persona:

**1. En contra del Profesor Herman Fuentes Velásquez, Director del Instituto Técnico Saul Zelaya Jiménez.**

**MOTIVO DEL REPARO:** Por haber efectuado compras sobrevaloradas en las empresas Ferretería FEMCOL, según facturas N° 08921, 08923, 08924, 09010, 08906, 09011, 09012, 09013, 09014, 09015, cheques N° 430 y 448; a Comercial El Millón S de R. L. de C. V., facturas N° 3538, 3504 y cheques N° 410 y 435; y la empresa Luz y Alba las facturas N° 1879, 1880 y el cheque N° 406

**TIPO DE RESPONSABILIDAD:** Civil de manera individual.

**MONTO:** NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 16/100 (L. 98,245.16).

## CAPITULO IV

### CONCLUSIONES

De acuerdo a la documentación examinada se comprobó que para efectuar retiros en cuenta de ahorro y cheques no se hace en forma mancomunada como lo establece la Ley, únicamente el Profesor Herman Fuentes Velásquez, Director del Instituto Técnico Saúl Zelaya Jiménez, tiene firma autorizada.

Al revisar la documentación soporte de los desembolsos se comprobó que al realizar las compras de materiales para los diferentes talleres del Instituto no se preparan las cotizaciones y además se encontró que los cheques para el pago a los proveedores son emitidos a nombre del señor Hernán Fuentes Velásquez, Director del Instituto.

Al efectuar la verificación, relacionada a que durante el año 2005 no se impartieron cuatrocientas treinta y nueve horas (439) horas clase, correspondiente a la jornada vespertina en los cursos II-9 y III-8, se comprobó mediante el diario pedagógico que este libro se encuentra debidamente firmado por cada uno de los maestros que imparten las horas clase.

Se verificó que en las compras que efectuó la administración del Instituto, en los meses de febrero a mayo de 2005 a Ferretería FEMCOL, según facturas N° 08921, 08923, 08924, 09010, 08906, 09011, 09012, 09013, 09014, 09015, cheques N° 430 y 448; a Comercial El Millón S de R. L. de C. V., facturas N° 3538, 3504 y cheques N° 410 y 435; y la empresa Luz y Alba las facturas N° 1879, 1880 y el cheque N° 406; algunos artículos se encontraban sobrevalorados, situación que se comprobó al efectuar varias cotizaciones en diferentes agencias de repuestos y empresas comerciales, observándose una diferencia muy marcada, a pesar que las compras se efectuaron en el año 2005, situación que ha provocado un menoscabo al patrimonio del Instituto por la cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 16/100 (L. 98,245.16).

**CAPITULO V**  
**RECOMENDACIONES**

**Recomendación N° 1**

**Al Director del Instituto Técnico Saul Zelaya Jiménez**

- a) Designar a una persona de la institución con la finalidad de registrar su firma en el banco para que los cheques se firmen de forma mancomunada; previa la presentación de la Caución que corresponda.
- b) Utilizar para la recepción de los ingresos, recibos prenumerados, debidamente autorizados.
- c) Efectuar las compras de la institución preparando las cotizaciones respectivas de conformidad a los montos establecidos en la Ley.

César Eduardo Santos H.  
Director de Participación Ciudadana

César A. López Lezama  
Jefe de Control y Seguimiento de Denuncias